TUCUMAN

DECRETO ACUERDO 55/2007
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Manual de Organización de la Dirección de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública.
Del: 21/08/2007

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Proyecto de Manual de Organización - Organigrama, Misión y Funciones- que refleje las actividades administrativas - financieras de la Dirección de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública, y
CONSIDERANDO:
Que ante la urgencia de la puesta en marcha del Sistema de Administración Financiera, la Dirección General de Organización y Métodos propone una organización parcial, que no incluye la desagregación de los sectores que componen el Despacho y/u otros sectores dependientes de ese Organismo, la Cual sería abortada en una etapa posterior.
Que a fs. 12 interviene la Dirección General de Recursos Humanos, informando los tramos escalafonarios que se adecuarían al cumplimiento de la Misión y Funciones.
Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto solicita se indiquen las categorías presupuestarias a cubrir, la existencia de vacantes y una estimación de costos aproximada, lo cual es cumplimentado a fs. 14 y 15.
Que Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 17, requiere una nueva intervención de la Dirección General de Presupuesto a fin de que confirme la existencia de la vacante solicitada a fs. 15, lo que es efectuado en informe emitido a fs. 19.
Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1879 de fecha 31 de julio de 2007 obrante a fs. 17,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden - el Manual de Organización - Organigrama, Misión y Funciones - de la Dirección de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública, el que como Anexo pasa a formar parte del presente acto administrativo.
Art. 2º. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo y de Seguridad Ciudadana y de Educación.
Art. 3º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
CPN José Jorge Alperovich

ANEXO
Enlace al presente decreto acuerdo incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

Copyright © BIREME

Contáctenos